

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 26 de Marzo de 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 549 /12 /

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en el Art. 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N° 1 del 26.07.2006 y Art. 4° Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, a través del portal chilecompra.cl.
- d) La necesidad de contar con una persona que preste servicios en la Oficina Municipal de la vivienda.
- e) El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de TucapeI la Sra. Ida Alicia Campos Osses, de fecha 01.03.2012
- f) La disponibilidad de recursos en el presupuesto municipal vigente.

DECRETO :

1. **APRUEBESE** El Contrato a horarios suscrito entre la Municipalidad de TucapeI y la Sra. Ida Alicia Campos Osses, de fecha 01.03.2012, para que preste servicios en la Oficina Municipal de la Vivienda, según los requerimientos establecidos en el contrato adjunto.
2. **IMPUTESE** el gasto ocasionado de **\$100.000** impuesto incluido, mensual, con cargo a la cuenta 21.04 "Programa Oficina de la Vivienda" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FEDOR MARIÁ MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Of. Partes

LHL/FMMB/EJDA/-

3

2

CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil a 01 de Marzo de 2012, entre la Municipalidad de Tucapel, RUT N° 69.141.800-6, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde Sr. Jaime Sergio Veloso Jara, Cédula de Identidad N° 9.248.944-2, casado, Ingeniero Civil, domiciliado para estos efectos en Diego Portales N° 258, Huépil, y la Sra. Ida Alicia Campos Osses, Cédula de Identidad N° 10.738.989-8, con domicilio en Avda. Estadio N° 158 Polcura Comuna de Tucapel, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que cumpla las siguientes funciones:

- Tramitar visitas a las Propiedades de posibles postulantes al Subsidio Habitacional.
- Apoyar todas las acciones y/o programas inherentes a la Oficina de la Vivienda.
- Participar y asistir en las reuniones y asambleas que se programen con los diversos grupos habitacionales que trabajan con la egis municipal
- Y otras acciones no especificadas y que sean necesaria inherentes a la oficina municipal de la vivienda.

SEGUNDO : Que con el objeto de dar cumplimiento a la cláusula primera del presente contrato se procede a contratar los servicios profesionales de la Sra. Ida Alicia Campos Osses, quién prestará los servicios especificados en la cláusula anterior y asumirá todas las obligaciones necesarias y relacionadas con la gestión para la cual fue contratado.

TERCERO : La Sra. Campos Osses, se obliga a ejecutar todas las acciones relacionadas con su función y a las instrucciones emanadas de la Oficina de la Vivienda y la Dirección de Planificación, dependiendo directamente del Director Comunal de Planificación, sin perjuicio que para dar cumplimiento a sus funciones deba relacionarse con las diferentes unidades municipales.

CUARTO : El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha del presente contrato y se extenderá hasta 31 de Diciembre de 2012.

QUINTO : Los honorarios a percibir por su trabajo contratado serán de \$ 100.000 (cien mil pesos) impuesto incluido, los que serán cancelados mensualmente, previa emisión de boleta a honorarios y certificado de conformidad extendido por su Jefe Directo. Se retendrá y enterará en arcas fiscales el impuesto a la renta.

SEXTO : La Sra. Ida Alicia Campos deberá cumplir con el horario de servicios de acuerdo a las necesidades del municipio lo que será supervisado por el Director Comunal de Planificación.



Dicha jornada sin perjuicio de los requerimientos de la autoridad comunal en horarios y días fuera de los indicados, cuando las necesidades del servicio lo requieran.

SEPTIMO : La profesional no será considerado empleado municipal para ningún efecto legal, salvo las estipulaciones del presente contrato, todo lo no previsto en este contrato, se entenderán incorporadas en lo que sea pertinente las disposiciones del Libro IV del Código Civil y demás normas aplicables al sector privado.

OCTAVO : La Municipalidad se reserva el derecho de poner termino anticipado al contrato por incumplimiento por parte de la profesional, de las funciones y obligaciones contenidas en el presente contrato, debiendo comunicarlo por escrito con una anticipación de diez días. Del mismo modo el prestador podrá poner término anticipado al contrato, debiendo comunicarlo por escrito con una anticipación de 15 días.

NOVENO : Para todos los efectos legales fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia .

DECIMO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Sra. Ida Alicia Campos.

Alicia Campos
IDA A. CAMPOS OSSES
C.I. 10.738.989-K



